

Resolución de minoración de la subvención concedida en 2018 para la anualidad de 2019, según la fecha de inicio de los contratos presentados por la entidad beneficiaria.	UV CIDEAGENT 2018
<i>SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA EL APOYO A PERSONAS INVESTIGADORAS CON TALENTO (PLAN GENT) – SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES DOCTORES DE EXCELENCIA PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE I+D+i EN LA COMUNITAT</i>	
Aplicación presupuestaria: 09.02.03.542.50.7	Línea: S8252000

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden 4/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8.254, de 14/03/2018), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento – Plan GenT (en adelante, las bases reguladoras), entre las que se encuentran, en su título II, capítulo I, las subvenciones para la contratación de investigadoras e investigadores doctores de excelencia para desarrollar un proyecto de I+D+i en la Comunitat.

SEGUNDO.- Por Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8.293, de 11/05/2018) se convocaron para el ejercicio 2018 las subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento - Plan GenT (en adelante, subvenciones Plan GenT) y en su Anexo I se recogen las subvenciones para la contratación de investigadoras e investigadores doctores de excelencia para desarrollar un proyecto de I+D+i en la Comunitat (CIDEAGENT 2018).

TERCERO.- Por Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Directora General de Universidad, Investigación y Ciencia, se concedió a la Universitat de València una subvención del Plan GenT para la contratación de investigadoras e investigadores doctores de excelencia para desarrollar un proyecto de I+D+i en la Comunitat. En dicha resolución se estableció que la duración de la subvención es de cuatro años y la fecha de inicio de los contratos con efectos de 1 de enero de 2019.

CUARTO.- En cumplimiento del apartado Sexto del Anexo I de la resolución de convocatoria citada, la entidad beneficiaria ha enviado al órgano instructor, en el plazo de un mes desde su formalización, una copia de los contratos suscritos con los investigadores y se constata que algunas de las fechas de incorporación son posteriores al 1 de enero de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La disposición final primera de la Orden 4/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa para el apoyo a personas investigadoras con talento - Plan GenT (DOGV nº 8254, de 14 de marzo), faculta a la persona titular de la dirección general competente en materia de



investigación para que dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para la aplicación e interpretación de la orden citada.

SEGUNDO.- La Instrucción de 5 de diciembre de la directora general d'Universitat, Investigació i Ciència sobre la incorporación del personal investigador de las subvenciones para la contratación de investigadoras e investigadores doctores de excelencia para desarrollar un proyecto de I+d+i en la Comunitat (CIDEAGENT) y para la contratación de doctores y doctoras con experiencia internacional (CDEAGENT), establece que:

“la fecha de inicio de los contratos está prevista con efectos de 1 de enero de 2019. No obstante, y sin que ello afecte a los hitos de la actividad investigadora propuesta, en los casos de incorporación posterior a esa fecha -que en todo caso tendrá que producirse durante la anualidad 2019-, se aplicará una minoración proporcional en el concepto de la ayuda para gastos de contratación de personal”.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Minorar por un importe de 122.931,51 € la subvención concedida a la Universitat de València, mediante Resolución de 28 de diciembre de 2018 de la Directora General de Universidad, Investigación y Ciencia, para la contratación de investigadoras e investigadores doctores de excelencia para desarrollar un proyecto de I+D+i en la Comunitat.

La cantidad minorada corresponde a la dotación destinada a la financiación de los contratos correspondientes a la anualidad 2019, según la fecha de inicio indicada en los contratos laborales presentados por la entidad.

EXPEDIENTE	INVESTIGADOR/A			FECHA INICIO AYUDA	2019					
					AYUDA TOTAL CONCEDIDA	DOTACIÓN PARA GASTOS GRUPO	DOTACIÓN PARA EL CONTRATO	FECHA INICIO CONTRATO	IMPORTE CONTRATO FINANCIABLE	MINORACIÓN
CIDEAGENT/2018/009	FRANCH	GRAS	BELEN	01/01/19	111.423,93 €	41.423,93 €	70.000,00 €	22/07/19	31.260,27 €	38.739,73 €
CIDEAGENT/2018/001	ABELLÁN	SÁEZ	GONZALO	01/01/19	115.492,72 €	45.492,72 €	70.000,00 €	01/02/19	64.054,79 €	5.945,21 €
CIDEAGENT/2018/021	MARTÍ	VIDAL	IVAN	01/01/19	112.821,87 €	42.821,87 €	70.000,00 €	01/06/19	41.041,10 €	28.958,90 €
CIDEAGENT/2018/014	GONZALEZ	ALONSO	MARTIN	01/01/19	112.217,45 €	42.217,45 €	70.000,00 €	01/07/19	35.287,67 €	34.712,33 €
CIDEAGENT/2018/015	GONZALEZ	GARCIA	JORGE	01/01/19	115.500,00 €	45.500,00 €	70.000,00 €	01/02/19	64.054,79 €	5.945,21 €
CIDEAGENT/2018/019	LÓPEZ	PAVÓN	JACOBO	01/01/19	111.860,00 €	41.860,00 €	70.000,00 €	01/01/19	70.000,00 €	0,00 €
CIDEAGENT/2018/005	CANET	FERRER	JOSE	01/01/19	115.465,42 €	45.465,42 €	70.000,00 €	15/02/19	61.369,86 €	8.630,14 €
TOTAL					794.781,39 €	304.781,39 €	490.000,00 €		367.068,49 €	122.931,51 €

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución, en la web de la Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia: http://www.ceice.gva.es/es/web/ciencia/convocatorias_2018 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de las bases reguladoras.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

- recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.



- o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido, conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN

CARMEN BEVIÁ BAEZA